



ACUERDO No.11
(13 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS No 53
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO EN EL
PUTUMAYO - COOMEGOP

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOMEGOP
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 61 de los estatutos de la cooperativa:

Artículo 61: DE LA ASAMBLEA GENERAL: “La Asamblea General es el máximo órgano de autoridad, administración y control de la Cooperativa, conformada por Asociados hábiles y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias. Estará conformada por los Asociados hábiles o delegados convocados para el efecto.

PARAGRAFO: Son Asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentran al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COOMEGOP de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.”

Que según lo establecido en el artículo 62 de los estatutos de la cooperativa:

Artículo 62. ASAMBLEA GENERAL POR DELEGADOS “La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de delegados, en consideración a la cantidad de Asociados o que estos estén domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de COOMEGOP, que dificulta reunirlos personalmente y ello implica costos onerosos para la misma.

Que la Cooperativa debe convocar a la asamblea extraordinaria por delegados para definir la elección del revisor fiscal, como de la proposición de modificación de estatutos.



Que en el estatuto de Coomegop en su **ARTÍCULO 63. Reuniones de la Asamblea General**. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. (...) Las segundas, cuando sean necesarias; en ellas **sólo podrá tratarse los asuntos para los que fueron convocadas y los que, estrictamente se deriven de ellos.**

Que el **ARTÍCULO 64. Capacidad para convocar a Asamblea General**. Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración para la fecha, hora y lugar determinados.

ARTÍCULO 65. Tiempo límite para convocar y notificar a Asamblea General. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha prevista para la realización de la Asamblea, la cual establecerá: fecha, lugar, hora y orden del día.

Que el Consejo de administración expidió el acuerdo número 12 del 23 de enero de 2023 (modificado por los acuerdos 14 y 15 de 2023) donde se decidió sustituir la asamblea general de asociados por la asamblea general de delegados y se reglamentó el proceso de elección de delegados.

Que el numeral 21 del Art. 71 del Estatuto de COOMEGOP, establece que son funciones del Consejo de Administración: *“Convocar a Asamblea General y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de esta para su consideración y aprobación.”*

Que el Consejo de administración a través del acuerdo No. 8 del acta No. 21 del 31 de julio de 2025, decidió convocar a nueva elección de delegados, como de una asamblea extraordinaria y definir la elección del revisor fiscal, modificación de estatutos a proponer y aprobación Plan estratégico.

Que en se imposibilitó reunir a la junta de vigilancia para la revisión de hábiles e inhábiles dentro de los tres días siguientes, como consecuencia se decide aplazar la asamblea estableciendo una nueva convocatoria y fecha para su realización.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de COOMEGOP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del acuerdo No. 8 del 31 de julio de 2025, el cual queda de la siguiente manera:



ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de delegados No 53 de la Cooperativa COOMEGOP para el sábado 20 de septiembre de 2025 a partir de las 7:00.AM, en el auditorio de comfamiliar, avenida Colombia, en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, en la modalidad presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proyecto de Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria que se someterá a aprobación es el siguiente:

ACTOS PROTOCOLARIOS:

1. Himno Nacional
2. Himno del Putumayo
3. Himno del Cooperativismo
4. Verificación del quórum reglamentario
5. Instalación de la Asamblea Extraordinaria No 53 de delegados

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección y posesión del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Asamblea
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del reglamento de asamblea
4. Informe de la comisión para la revisión y aprobación del acta No 52 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada el 01 de marzo de 2025.
5. Designación Comisiones:
 - 5.1. Revisión y aprobación del acta de asamblea
6. Elección revisor fiscal
7. Modificación estatuto
8. Socialización y aprobación Plan estratégico
9. Aprobación del Acta
10. Clausura

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Adoptado por el Consejo de Administración en sesión del 13 de agosto de 2025, Acta No. 22



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

SANDRA LILIANA RIOS CEBALLOS
Presidente Consejo Administración COOMEGOP

FRANCY LEONAR CALVACHE GOMEZ
Secretario Consejo Administración COOMEGOP

Revisó: DARÍO ALEJANDRO GUERRERO PALACIOS:
Asesor Jurídico- COOMEGOP